DECRETO Nº 1.275/2.020.

CONCORDIA, 09/12/2.020.

VISTO, los antecedentes obrantes en los Expedientes Internos N° 1322 "D"/2019, 1580 "D"/2019, 1695 "D"/2019, 1716 "D"/2019, 2121 "D"/2019, 2290 "D"/2019, 2570 "D"/2019 y 2690"D"/2019, y,

CONSIDERANDO:

Que obra en los expedientes referenciados documentación e informes, sobre reiteradas inasistencias al lugar de trabajo del Agente Mensual JOSÉ LUIS TRINIDAD, Legajo 2567, Documento Nacional de Identidad Nº 23.493.796, quien de acuerdo a ellos no ha concurrido a su lugar de trabajo a prestar servicios por un período de doce (12) días hábiles constatados, estando injustificadas las ausencias informadas por las oficinas correspondientes.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente Mensual JOSÉ LUIS TRINIDAD, Legajo 2567, presta servicios en este municipio desde el 1º de Enero de 1.998. Revista como personal Mensual categoría 15°, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano – Dirección de Higiene Urbana y que registra en su foja de servicios sanciones disciplinarias.

Que obra intervención de la Oficina de Control Horario, detallando días descontados al agente JOSÉ LUIS TRINIDAD, Legajo 2567.

Que el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral informa que el agente JOSÉ LUIS TRINIDAD, Legajo 2567, no ha presentado certificados médicos que justifiquen su inasistencia al lugar de trabajo.

Que mediante Cédulas, obrantes a fojas 10 y 10 vuelta de Expediente Interno N°1322"D"/19, a fojas 9 de Expediente Interno N°1695"D"/19, a fojas 7 de Expediente Interno N°1716"D"/19, a fojas 5 de Expediente Interno N°2290"D"/19, a fojas 7 de Expediente Interno N°2570"D"/19 y a fojas 6 de Expediente Interno N°2690"D"/19, la Dirección de Recursos Humanos intima al agente JOSÉ LUIS TRINIDAD, en un plazo de 48 horas, realice el descargo correspondiente; no habiéndose efectuado descargo alguno.

Que a fojas 8 del Expediente Interno N°2690 "D"/2019, el Tribunal de Disciplina estima que *"... en virtud de los antecedentes señalados – corresponde instruir sumario administrativo al agente municipal **José Luis Trinidad – Legajo N°2567**- por no haber concurrido presumiblemente a su lugar de trabajo a prestar servicios conforme a los informes emitidos por las oficinas correspondientes, conducta que se encontraría prima facie, incursa en los artículos 16° inc. a) y 31° inc. a) de la Ordenanza N°11.275/49."*

Que a fojas 9 y 9 vuelta del Expediente Interno N°2690 "D"/2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº296/20 de fecha 4 de Marzo de 2020, concluye: *"...Que por lo expuesto se aconseja disponer la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Municipal TRINIDAD, José Luis, Legajo N°2567, debiéndose dictar el Acto Administrativo pertinente y designar como Instructora Sumariante a la Dra. Gisela Trentin.-"*

Que a fojas 13, del Expediente Interno N°2690"D"/19, la Oficina de Control Horario, detalla días descontados al agente JOSÉ LUIS TRINIDAD, Legajo 2567.

Que a fojas 20, obra nuevo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual rectifica Dictamen Nº296/20 de fecha 4/03/ 2020, en lo referente a la cantidad de días de incumplimiento constatados; siendo el total correcto doce (12) días.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso, b), q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Dispónese la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Mensual JOSÉ LUIS TRINIDAD, Legajo 2567, Documento Nacional de Identidad Nº 23.493.796, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, por no haber presumiblemente concurrido a su lugar de trabajo a prestar servicios de acuerdo a las inasistencias acreditadas por la Dirección de Recursos Humanos, según informes obrantes en Expedientes mencionados en el visto del presente, considerando la falta de registraciones del correspondiente Reloj de Marcación, como presunción de ausencia a saber:
12/10/2018, 23/10/2018, 24/10/2018, 25/10/2018, 26/10/2018, 30/10/2018, 24/06/2019, 05/07/2019, 16/08/2019, 16/09/2019, 23/09/2019 y 25/10/2019.
Que su conducta "prima facie" podría quedar comprendida y/o incursa dentro de lo normado en el Articulo 16° inciso a) de la Ordenanza de Escalafón N° 11.275/49, y lo prescripto por las disposiciones del Art. 31° Inc. a) y c) de la referida Ordenza y en merito a las atribuciones concedidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 40° del ordenamiento legal citado precedentemente.
ARTICULO 2°- Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Gisela Trentín, del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.
c.e.s.
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA